



Anexo 7

Caso 7

Expediente CDHDF/I/121/CUAUH/19/D7300

Víctima Directa 11

1. Nota médica de las 18:30 horas, del día 17 de agosto de 2018, suscrita por el Doctor Román Macg Ricg Hernández, adscrito al Hospital General Balbuena de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), de la que se desprende lo siguiente:

[...] MASCULINO DE [...] AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE TRAUMA Y CHOQUE CON EL DIAGNÓSTICO DE LA HERIDA PENETRANTE DE TÓRAX, POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO[...] PACIENTE POCO COOPERADOR NO CONTESTANDO AL INTERROGATORIO SE DESCONOCEN ANTECEDENTES PERSONALES [...] AGITADO, POCO COOPERADOR CON MAL ESTADO DE HIDRATACIÓN, PALIDEZ EN LA PIEL Y MUCOSAS, TÓRAX CON PRESENCIA DE HERIDA CIRCULAR A NIVEL DE 2DO ESPACIO INTERCOSTAL LÍNEA PARA ESTERNAL IZQUIERDA, Y EN LÍNEA MEDIA CLAVICULAR IZQUIERDA Y EN LÍNEA MEDIO CLAVICULAR DERECHA, CON MECÁNICA VENTILATORIA LEVEMENTE DISMINUIDA, SIN CREPITES, CARDIACO CON FRECUENCIA AUMENTADA, ADECUADO RITMO, ABDOMEN BLANDO REPREENSIBLE, SIN DATOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, EXTREMIDADES PÉLVICAS INTEGRAS, EXTREMIDAD TORÁCICA DE ECHO CON PRESENCIA DE FRACTURA. RADIOGRAFÍA TÓRAX: SIN DATOS DE HEMO O NEUMOTÓRAX: MASCULINO EN LA CUARTA DÉCADA DE LA VIDA TERMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON PRESENCIA DE SONDA ENDOPLEURAL TANTO IZQUIERDA COMO DERECHA COLOCADAS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS SIN PRESENTAR GASTO, NO AMERITA MANEJO QUIRÚRGICO, SUBE A PISO PARA CONTROL. [...]

2. Nota médica de valoración ortopedia y traumatológica de las 21:10 horas del día 17 de agosto de 2018, que suscribe el Doctor Román Macg Ricg Hernández, adscrito al Hospital General Balbuena de la SEDESA, en la que se desprende lo siguiente:

[...] paciente masculino de [...] años [...] a valoración por personal de atención pre hospitalaria con antecedentes de agresión por terceras personas con impacto de armas de fuego [...] se encuentra a la exploración física con desorientación SAT 85%, con heridas en regio anterior de tórax, por proyectil de arma de fuego en 3er espacio intercostal izquierdo, primer espacio intercostal derecho, así como dos heridas a nivel segundo espacio intercostal bilateral con ruidos respiratorio abolidos en



hemitorax(sic) izquierdo hipo ventilados a lado derecho, cuenta con abdomen plano, blando, depreciable, perístasis normal se encuentran extremidades torácicas asimétricas con herida en región al nivel interfalángico distal de pulgar izquierdo, de 2 cm con exposición de tejido subcutáneo así mismo se encuentra herida en región dorsal de antebrazo derecho con crepitación a la palpación, pulsos distales radial normal [...] RX AP y lateral de antebrazo derecho con solución de inuidad ósea a nivel diáfisis de radio traza complejo [...] se observa proyectil en trazo fractuario [...]

3. Nota inicial de Urgencias de las 21:41 horas de fecha 17 de agosto de 2018, suscrita por el doctor Lara Rodríguez Bruno, adscrito a la SEDESA, de la que desprende lo siguiente:

[...] EXPLORACIÓN FÍSICA: PACIENTE MASCULINO DE [...] AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA AGITADO, NEUROLÓGICAMENTE EN ESTADO DE DESPIERTO, POCO COOPERADOR AL INTERROGATORIO, CON PUPILAS ISOMÉTRICAS A 3 MM NORMO REACTIVO A LA FOTO MOCIÓN, NO ENCUENTRO REFLEJOS PATOLÓGICOS, CAVIDAD ORAL CON DESHIDRATACIÓN EN SUS MUCOSAS, CON PALIDEZ EN TEGUMENTOS, CUELLO SI(sic) ALTERACIONES, TÓRAX CON PRESENCIA DE HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN REGIÓN TÓRAX ANTERIOR A NIVEL DE 2DO ESPACIO INTERCOSTAL LÍNEA PARA ESTEMA IZQUIERDA Y LÍNEA MEDIA CLAVICULAR IZQUIERDA, ASÍ COMO EN LÍNEA MEDIA CLAVICULAR DERECHA EN 2DO ESPACIO INTERCOSTAL, EN REGIÓN POSTERIOR EN LÍNEA MEDIA ESCAPULAR IZQUIERDA EN LÍNEA POSTERIOR AXILAR IZQUIERDA, TODOS DE APROXIMADAMENTE 1CM DE DIÁMETRO BORDES REGULARES , NO SE AUSCULTA VENTILACIÓN DE FORMA BILATERAL, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS TAQUICARDIAS SIN ACUSAR, S3,S4, FROTE NI SOPLOS, ABDOMEN SE ENCUENTRA BLANDO DEPRECIABLE, NO DOLOROSO NI DATOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SÚMATE A LA PERCUSIÓN, EXTREMIDADES INTEGRAS SIMÉTRICAS, SIN EDEMA CON LLENADO CAPILAR 3 SEGUNDOS, RESTO DE LA EXPLORACIÓN SIN ALTERACIONES[...] PRESIÓN DIAGNOSTICA, TRAUMA PENETRANTE DE TÓRAX BILATERAL [...] PACIENTE MASCULINO QUE SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE SIN VENTILAR DE FORMA BILATERAL, AL MOMENTO CON TAQUICARDIA, ASÍ COMO DIAFORÉTICO, DISNEICO, DISMINUCIÓN DE LA SATURACIÓN DE OXIGENO QUE DÉ INICIO PRESENTA 88 Y POSTERIORMENTE CON 70% LO QUE SE DECIDE DE FORMA EMERGENTE[...] ASÍ COMO DISNEA Y DIAFORESIS [...]

4. Entrevista ministerial de las 22:50 horas, del 17 de agosto de 2018, rendida por Juan Gabriel Alamilla Marín, Policía de Tránsito, adscrito a la Zona Vial 1 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSC), ante el licenciado Roberto Lozano Pérez, agente del Ministerio Público, adscrito a



la entonces Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito Secuestro (en lo sucesivo, FAS), de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJ), que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta representación social al (los) imputados [...] [**Víctima Directa 11**], por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE ME DESEMPEÑO COMO POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA ZONA VIAL 1 DE LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA [...] Y QUE EL DÍA DE HOY 17 DE AGOSTO DE 2018, ME ENCONTRABA CIRCULANDO SOBRE [...] DANDO VUELTA HACIA [...] A BORDO DE MI MOTO PATRULLA ASIGNADA CON LAS PLACAS MXTD03, EN DIRECCIÓN SUR Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:25 HORAS ME PERCATO DE QUE UNA CAMIONETA DE COLOR CAFÉ QUE CIRCULABA POR [...], PARA CIRCULAR SOBRE [...] DIRIGIÉNDOSE EN DIRECCIÓN SUR SOBRE EL MISMO [...] PERO SE PONE EL ALTO, YO DESCIENDO DE MI VEHÍCULO Y AL VER QUE HABÍA DADO UNA VUELTA PROHIBIDA PARA CIRCULAR SOBRE [...] DIRECCIÓN SUR, PROCEDO A MARCARLE EL ALTO [...] DETENIÉNDOSE INMEDIATAMENTE [...] EN ESE MOMENTO ABRE LA PUERTA TRASERA IZQUIERDA, ES DECIR LA QUE ESTÁ ATRÁS DEL CHOFER Y UN SUJETO PIDE AYUDA PORQUE REFIERE QUE LO TRAÍAN [...], A LO CUAL EL CONDUCTOR ME DICE QUE ERA SU SUEGRO Y QUE LO LLEVABAN A ANEXAR [...] QUE ME METIERA A OLERLO PARA QUE CONSTATARA EL ESTADO DE EBRIEDAD Y EL SUJETO QUE SE ENCONTRABA EN LA PARTE TRASERA JUNTO CON LA PERSONA QUE SOLICITABA AYUDA LO TENÍA AHORCANDO DEL CUELLO CON EL BRAZO IZQUIERDO Y NO LO DEJABA BAJAR, Y ES CUANDO EL SEÑOR AL QUE IBAN AHORCANDO ME DICE QUE TRAÍA UN ARMA DE FUEGO, REFIRIÉNDOSE A LA PERSONA QUE LO ESTABA SUJETANDO POR EL CUELLO Y CUANDO ME DICE ESO ME ALEJO HACIA EL CENTRO DE LA AVENIDA Y LE DIGO AL SUJETO QUE LO SUELTE, Y ES ENTONCES QUE HAGO EL LLAMADO PARA PEDIR APOYO, LUEGO DE ESO LOS SUJETOS EN EL INTERIOR DE LA CAMIONETA SEGUÍAN FORCEJEANDO Y DICIENDO LA PERSONA QUE TENÍAN AHORCADO, QUE ÉL NO ERA NADA DE ELLOS, MOMENTO EN EL CUAL, LLEGÓ MI COMPAÑERA A LA QUE LE HABÍA PEDIDO APOYO, TARDÁNDOSE APROXIMADAMENTE UNOS DOS MINUTOS YA QUE ESTABA EN [...], MUY CERCA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, POR LO QUE ESTANDO MI COMPAÑERA YA CONMIGO, EL SUJETO QUE ERA EL CHOFER REPITE QUE EL SEÑOR QUE TRAÍAN ERA SU SUEGRO Y QUE LO IBAN A ANEXAR, MOMENTO EN EL CUAL CAMINA AL FRENTE DE LA CAMIONETA Y PASA AL LADO DE LA PUERTA DEL COPILOTO, ABRIENDO ÉSTA Y SACANDO DE AHÍ UNA BOLSA DE COLOR GRIS O COLOR CREMA CON VIVOS EN COLOR CAFÉ, REFIRIENDO QUE ERA LA BOLSA DE SU ESPOSA, EN ESE



MOMENTO SE ESCUCHÓ LA SIRENA DE UNA PATRULLA, LA CUAL, VOLTEAMOS A VER Y ESTABA DANDO LA VUELTA UNA CUADRA DESPUÉS DE [...] EN DIRECCIÓN SUR, LA CUAL SE DIRIGÍA HACIA NOSOTROS, FUE EN ESE MOMENTO QUE EL CHOFER DEL VEHÍCULO, AL VER LA UNIDAD Y ESCUCHAR LAS SIRENAS, SALE CORRIENDO SOBRE [...] EN DIRECCIÓN AL NORTE DANDO VUELTA A LA IZQUIERDA SOBRE [...], POR LO QUE YO SIN PERDERLO DE VISTA VOY EN SU PERSECUCIÓN ASÍ QUE OBSERVÉ QUE ATRAVESÓ LA AVENIDA Y ARROJÓ EL BOLSO Y AL NO PERDERLO DE VISTA ME DI CUENTA QUE DE NUEVO GIRABA A LA IZQUIERDA EN DIRECCIÓN SUR SOBRE LA CALLE DE [...], Y AL IR EN SU PERSECUCIÓN VEO UNA UNIDAD QUE SE(sic) CIRCULABA SOBRE [...] PERO DIRECCIÓN NORTE A LA CUAL YO LE HAGO SEÑAS Y GRITÉ QUE ME APOYARAN, SEÑALADO AL SUJETO QUE IBA CORRIENDO EN DIRECCIÓN A LA CALLE DE [...], POR LO QUE UN COMPAÑERO SE BAJA DE LA UNIDAD Y LO PERSIGUE, ES ASÍ QUE LOS DOS CONTINUAMOS LA PERSECUCIÓN DEL ANTES MENCIONADO, MISMO QUE DA VUELTA A LA IZQUIERDA SOBRE LA CALLE DE [...] Y TRATA DE OCULTARSE AGACHÁNDOSE JUNTO A UNOS VEHÍCULOS QUE SE ENCONTRABAN ESTACIONADOS AL LADO DE LA BANQUETA FRENTE A UN MECÁNICO, Y COMO NUNCA LO PERDIMOS DE VISTA, NOS PERCATAMOS DE DÓNDE ESTABA, LLEGANDO PRIMERO EL COMPAÑERO QUE HABÍA DESCENDIDO DE LA UNIDAD PARA APOYARME, POR LO QUE OBSERVO(sic) QUE EL SUJETO SE QUERÍA DAR A LA FUGA DE NUEVO PERO LLEGUÉ EN SEGUIDA Y LO JALAMOS DE LA PARTE TRASERA DE SU PLAYERA PARA DERRIBARLO Y PODER SOMETERLO, YA QUE ESTABA EN EL SUELO, EL COMPAÑERO QUE DESCIENDO DE LA UNIDAD LE ESTABA PONIENDO LOS CANDADOS DE MANO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:35 HORAS, EN LA CALLE [...] ESQUINA CON CALLE [...], HACIÉNDOLE SABER SUS DERECHO, Y YO ENCONTRÁNDOME EN CUCLILLAS SUJETANDO AL INDIVIDUO ES CUANDO ALZO LA MIRADA Y VEO QUE EL OTRO SUJETO, EL QUE SE ENCONTRABA EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMIONETA, VENÍA CORRIENDO HACIA MÍ, ES DECIR, SOBRE LA CALLE DE [...] EN DIRECCIÓN A LA CALLE [...], ME LEVANTO Y LE MARCO EL ALTO Y ÉL ME DICE YA ESTUVO Y SE TIRA AL SUELO, Y AL ACERCARME OBSERVO QUE YA VENÍA MANCHADO DE SANGRE DE LA PLAYERA Y LOS BRAZOS, POR LO QUE PROCEDO A REVISARLO SUPERFICIALMENTE PARA SABER SI TRAÍA ALGUNA ARMA, Y AL NO TRAERLA SOLO LO SUJETÉ PARA QUE NO SE MOVIERA, DETENIÉNDOLO INMEDIATAMENTE APROXIMADAMENTE A LAS 17:35 HORAS, PROCEDIENDO A HACERLE SABER SUS DERECHOS, SIN PONERLE LOS CANDADOS DE MANO, OBSERVANDO QUE TRAÍA LESIONADO EL PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA, COMO FRACTURADO, PERCATÁNDOME QUE DESPUÉS DE HABERLE PUESTO LOS CANDADOS DE MANO AL SUJETO QUE ESTABA YO PERSIGUIENDO, LLEGARON MÁS COMPAÑEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ES CUANDO COMIENZO A PREGUNTAR POR MI COMPAÑERA ANA LAURA, REFIRIÉNDOME UUNO(sic) DE LOS



COMPAÑERO QUE ELLA SE ENCONTRABA CON LA VÍCTIMA, Y QUE ESTABA BIEN, POR LO QUE YO PEDÍ EL APOYO A UNA AMBULANCIA VÍA RADIO, DANDO MI UBICACIÓN, DEBIDO A LAS LESIONES QUE VI EN EL SUJETO, EN ESOS MOMENTOS YA ESTABAN SUBIENDO A LA PATRULLA AL SUJETO QUE YO HABÍA COMENZADO A PERSEGUIR, ASÍ QUE YO ME QUEDÉ CON EL LESIONADO, QUE PIDIERA UNA AMBULANCIA, YO LE DIJE QUE SE TRANQUILIZARA, QUE YA LA HABÍA PEDIDO Y VENÍAN EN CAMINO, AL LLEGAR LA AMBULANCIA, DOS PARAMÉDICOS LE HICIERON LA REVISIÓN MIENTRAS ESTABA EN EL SUELO, DICIENDO QUE ESTABA LESIONADO POR IMPACTO DE ARMA DE FUEGO Y QUE ERA NECESARIO TRASLADARLO AL HOSPITAL BALBUENA, POR LO QUELO(sic) SUBIERON A LA CAMILLA Y POSTERIORMENTE A LA AMBULANCIA, POR LO QUE YO PEDÍ UN COMPAÑERO QUE SE FUERA EN LA AMBULANCIA CON EL LESIONADO PARA LA CUSTODIA DEL MISMO, ASÍ QUE SE SUBIÓ UN COMPAÑERO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CUAL DESCONOZCO EL NOMBRE, LA AMBULANCIA COMENZÓ A CIRCULAR SOBRE [...] HACIA EL [...] POR LO QUE YO ME DIRIGÍ EN SEGUIDA HACIA EL LUGAR DE LOS HECHOS YA QUE AHÍ SE ENCONTRABA MI MOTO Y LA CAMIONETA, AL DAR LA VUELTA DE [...] HACIA [...] ME PERCATO QUE YA HABÍA MUCHOS POLICÍAS Y VI A ANA Y LE PREGUNTÉ CÓMO ESTABA A LO QUE ELLA ME DIJO QUE ESTABA BIEN, POR LO QUE LE COMIENZAN A TOMAR LOS DATOS A LA VÍCTIMA, LA COMPAÑERA ANA Y A MÍ, POSTERIORMENTE ANA SUBE A LA VÍCTIMA A LA UNIDAD MX103N2 EN LA PARTE TRASERA Y SE SUBE CON ÉL, ENTONCES LOS JEFES ME DICEN QUE TENEMOS QUE HACER LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN CONJUNTO EN LA FISCALÍA ANTI SECUESTROS QUE SE ENCONTRABA EN AVENIDA JARDÍN, ESTO POR HABER ESTADO INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS ES ASÍ QUE ME DIRIJO A MI UNIDAD Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS ES QUE COMIENZO A CIRCULAR SOBRE [...], FRENTE A LA UNIDAD MX103N2, EN LA CUAL IBA A BORDO LA VÍCTIMA, LLEGANDO A ESTA FISCALÍA APROXIMADAMENTE A LAS 19:15 HORAS, MOTIVO POR EL CUAL SE PONEN A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A LOS SUJETOS QUE DIJERON LLAMARSE [...] Y [Víctima Directa 11], DE IGUAL FORMA SE PONE A DISPOSICIÓN EL VEHÍCULO [...]

5. Entrevista ministerial de las 23:10 horas del día 17 de agosto de 2018, rendida por Alejandro Mendoza Vite, policía preventivo adscrito a la SSC, en calidad de policía remitente, ante el licenciado Roberto Lozano Pérez, agente del Ministerio Público, adscrito a la entonces FAS, de la otrora PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] QUE SE PRESENTA DE MANERA VOLUNTARIA EN ESTAS OFICINAS A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL (LOS) IMPUTADOS ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, POR LA PROBABLE COMISIÓN O



PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO, COMETIDO EN AGRAVIO DEL AGRAVIADO (S) **[Víctima Directa 11]** MANIFESTANDO QUE LOS HECHOS OCURRIERON DE LA SIGUIENTE FORMA: QUE COMPAREZCO VOLUNTARIAMENTE, SEÑALANDO QUE ME DESEMPEÑO COMO ELEMENTOS DE LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS, CON EL CARGO DE POLICÍA SEGUNDO [...] OBSERVÓ QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADA EN [...] ENTRE LA CALLE [...] Y [...] EN LA COLONIA [...], DE ESTA CIUDAD, UNA CAMIONETA DE LA MARCA [...], TIPO ENCLAVE COLOR [...], POR LO QUE PROCEDO A ESTACIONARME DELANTE DE DICHO VEHÍCULO, OBSERVANDO QUE EN EL LUGAR SE ENCONTRABA MI COMPAÑERA ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, LA CUAL TRAÍA UN ARMA TIPO ESCUADRA COLOR PLATEADA CON CACHAS DE MADERA COLOR CAFÉ, MISMA QUE TRAÍA EN LA MANO CUBRIÉNDOLA CON UNA GORRA DE LA INSTITUCIÓN, MISMA ARMA QUE ME ENTREGO, INDICÁNDOME QUE IBA A VERIFICAR QUE LA VÍCTIMA SE ENCONTRARA EN BUEN ESTADO, REFIRIÉNDOME QUE INSTANTES ANTES LE HABÍA DISPARADO A UN SUJETO, EN LEGÍTIMA DEFENSA Y LO HABÍA LESIONADO, PUES ESTE SUJETO LE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO QUE LE ESTABA ENTREGANDO, MOTIVO POR EL CUAL, PROCEDE A REALIZAR LA DETENCIÓN DE SU COMPAÑERA ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, A LAS 17:40 HORAS DEL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO [...] POR LO QUE LA INVITA A QUE SE TRASLADE A LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, POR LAS POSIBLES LESIONES COMETIDAS EN SU AGRAVO, DEL QUE DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 11]** QUE SE ENCUENTRA INTERNADO EN EL HOSPITAL BALBUENA, ARRIBANDO APROXIMADAMENTE A LAS 19:15 HORAS A ESTA OFICINAS, MOTIVO POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD A LA C. ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO [...]

6. Constancia de aceptación y protesta del cargo de defensor a las 23:50 horas del 17 de agosto de 2018, suscrita por el licenciado Roberto Lozano Pérez, agente del Ministerio Público, adscrito a la entonces FAS, de la otrora PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] ENTERADO DEL NOMBRAMIENTO QUE LE HACE EL(sic) C. IMPUTADO C. ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, A EFECTO DE QUE LO(sic) ASISTA AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y EN DILIGENCIAS POSTERIORES QUE SEA REQUERIDO, MANIFIESTA QUE: ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA CASUSA DE JUSTIFICACIÓN EN ESPECÍFICO DE UNA LEGÍTIMA DEFENSA, POR LO QUE SOLICITO SEA PUESTA EN LIBERTAD BAJO CUSTODIA DE SU MANDO SUPERIOR, DADO QUE REPELIÓ UNA AGRESIÓN REAL ACTUAL E INMINENTE SIN DERECHO [...]



7. Parte informativo del 17 de agosto de 2018, suscrito por Juan Gabriel Alamilla Marín, policía segundo, adscrito a la Dirección General de Operación de Tránsito de la SSC, dirigido al segundo inspector Angélica Castrejón Martínez, Directora de la Zona Vial 1, adscrita a la Dirección General de Operación de Tránsito de la SSC, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que consta lo siguiente:

[...] EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:25 HORAS ME ENCONTRABA CIRCULANDO A BORDO DE LA MOTO PATRULLA MXTD03, SOBRE LA [...] AL PONIENTE AL LLEGAR AL [...] ME PERCATO QUE UNA CAMIONETA MARCA [...] COLOR [...], CON PLACAS [...] VENÍA CIRCULANDO SOBRE [...] Y DANDO UNA VUELTA PROHIBIDA PARA INCORPORARSE AL [...] AL SUR, POR TAL MOTIVO VIOLA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO [...] SE LE INDICA QUE PARE SU MARCHA DE VEHÍCULO, DETENIÉNDOSE [...] POR EL CUAL DESCENDE DEL VEHÍCULO EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA QUIEN DIJO LLAMARSE [...] ME DICE YA LA REGAMOS Y YO LE COMENTO QUE SE HABÍA DADO UNA VUELTA PROHIBIDA INTERFERIENDO LOS CARRILES CONFINADOS DEL METROBÚS Y QUE TENÍAN QUE PASAR SU VEHÍCULO AL DEPÓSITO VEHICULAR A PAGAR SU MULTA, ENSEGUIDA CAMINO HACIA ATRÁS DE LA CAMIONETA [...] CUANDO PASO POR LA PUERTA TRASERA IZQUIERDA ÉSTA SE HABRE(sic) Y UNA PERSONA [...] EMPIEZA A PEDIR AUXILIO Y GRITA QUE LO TRAÍAN [...] POR LO CUAL EL CONDUCTOR ME INDICA QUE ERA SU SUEGRO Y QUE LO LLEVABAN AL ANEXO Y QUE SUBIERA PARA OLERLO PARA QUE CONSTARA(sic) QUE VENÍA EN ESTADO DE EBRIEDAD, EN ESO ME PERCATO QUE OTRO SUJETO QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 11]** TENÍA (sic) AHORCANDO CON SU BRAZO IZQUIERDO AL SUJETO QUE PEDÍA AUXILIO Y NO LO DEJABA BAJAR Y CUANDO ME REFIERE EL SEÑOR QUE TRAÍA AHORCANDO QUE TRAÍA UNA ARMA DE FUEGO Y EN ESE MOMENTO ME LLEVO UNOS PASOS ATRÁS Y LE DIGO A LA **[Víctima Directa 11]** QUE LO SUELTE HACIENDO CASO OMISO, PIDIENDO APOYO A LA COMPAÑERA DE CRUCERO ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO Y CUANDO SE HACERCA(sic) AL LUGAR [...] LE COMENTO LO QUE ESTABA PASANDO Y LE DIGO QUE(sic) POR VÍA RADIO, EN ESE MOMENTO EL CONDUCTOR CAMINA HACIA LA PUERTA DEL COPILOTO, LA ABRE Y SACA UNA MOCHILA, EN ESE MOMENTO UNA PATRULLA SE VENÍA HACERCANDO(sic) HACIA NOSOTROS, Y AL DARSE CUENTA EL CONDUCTOR SE ECHA A CORRER POR [...], HACIA EL ORIENTE Y LO PERSIGO SIN PERDERLO DE VISTA Y MI COMPAÑERA SE QUEDA CON LOS OTROS SUJETOS QUE VENÍAN ATRÁS DE LA CAMIONETA ALCANZANDO AL CONDUCTOR SOBRE LA CALLE DE [...] Y [...] DE LA MISMA COLONIA ANTES MENCIONADA, CON OTRO COMPAÑERO PONIENDO LOS CANDADO DE MANO Y LEYÉNDOLE SUS DERECHOS, EN ESE MOMENTO ME PERCATO QUE EL SEGUNDO SUJETO QUE MOMENTO ANTES ESTABA AHORCANDO AL SEÑOR QUE PEDÍA AYUDA VENÍA



CORRIENDO SOBRE LA CALLE DE [...] HACIA [...] Y LE DIGO QUE SE DETENGA OBEDECIÉNDOME E INDICÁNDOME QUE ESTABA HERIDO Y QUE LE PIDIERA UNA AMBULANCIA, HACIÉNDOLE UNA REVISIÓN PREVENTIVA PARA SABER QUE NO TRAÍA ALGUNA ARMA QUE PUDIERA CAUSAR ALGUNA LECION(sic) AHÍ ME PERCATO QUE TRAÍA LESIONES EN MANO Y BRAZO IZQUIERDO Y EN EL PECHO POR TAL MOTIVO, PIDO VÍA RADIO UNA AMBULANCIA PARA SU VALORACIÓN, LLEGANDO A LA AMBULANCIA 08 DE PC AL MANDO DEL PARAMÉDICO [...] TRASLADANDO A LA [Víctima Directa 11] AL HOSPITAL BALBUENA Y A [...] A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN SECUESTROS QUE SE UBICA EN AV. JARDÍN COL EL GAS [...]

8. Informe policial de 17 de agosto de 2018, suscrito por el Policía 2° Alamilla Marín Juan Gabriel, Policía 2° Martínez Villavicencio Ana Laura, Policía 2° Velázquez Vázquez Guillermo Teodosio, y Policía 2° Mendoza Vite Alejandro todos adscritos a la SSC, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2018 EL AGENTE DE TRÁNSITO JUAN GABRIEL ALAMILLA MARÍN CIRCULABA SOBRE [...] GIRANDO HACIA [...], DIRECCIÓN SUR A BORDO DE SU MOTO PATRULLA MXTD03 POR LO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:25 HORAS OBSERVA UNA CAMIONETA MARCA [...], TIPO ENCLAVE, MODELO [...], COLOR [...], CON NÚMERO DE PLACAS [...] DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL CIRCULABA POR AVENIDA [...] DANDO UNA VUELTA PROHIBIDA POR LO QUE, AL SER AGENTE DE TRÁNSITO, LE MARCA EL ALTO, LA CAMIONETA [...] SE ORILLA SOBRE [...] Y DE ELLA DESCENDE EL CHOFER MISMO QUE REFIERE QUE SE HABÍA EQUIVOCADO, POR LO QUE EL AGENTE LE SEÑALA QUE ES ACREEDOR A UNA MULTA Y AL CAMINAR HACIA LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA, DETRÁS DEL LUGAR DEL CHOFER, OBSERVA QUE SE ENCUENTRAN DOS SUJETOS EN LA PARTE TRASERA DE LA MISMA, UNO DE ELLOS SUJETANDO DEL CUELLO AL OTRO, EL CUAL GRITANDO PIDE AYUDA, EXPRESANDO QUE LO TENÍAN [...] Y QUE EL SUJETO CON EL QUE ESTABA TENÍA UN ARMA DE FUEGO POR LO QUE EL AGENTE JUAN GABRIEL ALAMILLA MARÍN, VÍA RADIO SOLICITA APOYO A SU COMPAÑERA AGENTE DE POLICÍA ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, QUIEN SE ENCONTRABA SOBRE [...] DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES, YA QUE ESA ES SU ÁREA, LA REFERIDA POLICÍA, A SU VEZ; SOLICITA APOYO A SU BASE Y SE DIRIGE CON EL AGENTE ALAMILLA MARÍN, A APOYARLO, Y AL LLEGAR OBSERVA QUE SE ENCUENTRA ALAMILLA MARÍN CON UNA PERSONA CON EL QUE PARECE SER EL CHOFER DE LA CAMIONETA [...], AL ESTAR CERCA DE ALAMILLA, NOTA QUE LA PUERTA QUE ESTÁ DETRÁS DE LA DEL CHOFER ESTA SEMI ABIERTA, OBSERVANDO QUE ESTÁN FORCEJEANDO PARA CERRAR LA PUERTA Y NOTA, QUE HAY DOS SUJETOS EN LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA, UNO DE ELLOS SUJETANDO AL OTRO POR EL CUELLO, ESCUCHANDO QUE UNO DE ELLOS SOLICITA AYUDA, GRITANDO QUE LO TENÍAN [...]



Y QUE LE ESTABAN PIDIENDO DINERO POR LO QUE EL MASCULINO CON EL QUE SE ENCONTRABA SU COMPAÑERO ALAMILLA MARÍN, SEÑALA QUE ESO NO ERA CIERTO, QUE EL SEÑOR QUE ESTABA SOLICITANDO AYUDA ERA SU SUEGRO Y QUE IBAN EN CAMINO A ANEXARLO PORQUE ERA ALCOHÓLICO, POSTERIORMENTE, EL SUJETO QUE HABÍA REFERIDO ESO, COMIENZA A CAMINAR RODEANDO LA CAMIONETA POR LA PARTE DE ENFRENTA HASTA LLEGAR AL LADO DE LA PUERTA DEL COPILOTO, MISMA QUE ABRE Y EXTRAE DE LA CAMIONETA UNA BOLSA COLOR CAFÉ CLARO, EXPRESANDO "MIREN, SI AQUÍ TRAIGO LA BOLSA DE MI ESPOSA", MOMENTO EN EL CUAL SE ESCUCHA LA SIRENA DE UNA PATRULLA QUE SE ACERCABA SOBRE CIRCUITO INTERIOR EN DIRECCIÓN AL LUGAR DONDE SUCEDÍA LO RELATADO EN CITA, POR LO QUE, AL ESCUCHAR LA PATRULLA, EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA [...] CORRE EN DIRECCIÓN A [...] Y DETRÁS DE ÉL SALE EN SU PERSECUCIÓN EL AGENTE ALAMILLA MARÍN SIGUIÉNDOLO POR [...], EN EL MOMENTO EN QUE SE INICIA LA PERSECUCIÓN REFERIDA, LA AGENTE ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO RODEA LA CAMIONETA POR LA PARTE TRASERA Y QUEDA A UN COSTADO DE LA LLANTA DERECHA DE LA CAMIONETA MOMENTO EN EL CUAL VE QUE BAJA DEL ASIENTO TRASERO DEL LADO DEL COPILOTO UN SUJETO DE PLAYERA BLANCA MISMO QUE DESENFUNDA UN ARMA DE FUEGO, LE APUNTA A LA AGENTE EN CITA Y TIRA DEL GATILLO EN REPETIDAS OCASIONES, POR LO QUE LA AGENTE ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO SE VE EN LA NECESIDAD DE DESENFUNDAR SU ARMA DE CARGO Y ACCIONARLA EN TRES OCASIONES PARA REPELER LA AGRESIÓN, REAL, INMINENTE Y SIN DERECHO DE LA QUE ESTABA SIENDO(sic) VÍCTIMAS EN RAZÓN DE QUE ESTABA EN RIEGO SU VIDA, DESPUÉS DEL TERCER DISPARO EL SUJETO QUE ESTABA APUNTÁNDOLE A LA AGENTE DE POLICÍA ANA LAURA, CORRE EN DIRECCIÓN SUR DE CIRCUITO INTERIOR, ARROJANDO EL ARMA DE FUEGO SOBRE LA BANQUETA, ES CUANDO LA AGENTE DE POLICÍA, ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO LO PERSIGUE, MIENTRAS ESO SUCEDÍA; EL AGENTE ALAMILLA MARÍN PERSEGUÍA AL SUJETO QUE ERA EL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA [...] A LA QUE LE MARCÓ EL ALTO, SIGUIÉNDOLO POR [...] EN DIRECCIÓN A LA CALLE DE [...], MISMA EN LA QUE DAN VUELTA EN DIRECCIÓN SUR, ENCONTRÁNDOSE CON UNA UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CIRCULABA POR LA CITADA CALLE, SOLICITANDO APOYO A GRITOS EL AGENTE ALAMILLA MARÍN A LA MENCIONADA UNIDAD, SEÑALANDO AL SUJETO AL QUE PERSEGUÍA, POR LO QUE DESCENDE UNO DE LOS ELEMENTOS Y SE SUMA A LA PERSECUCIÓN, SIENDO ESTE EL AGENTE DE POLICÍA GUILLERMO TEODOSIO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, LE DA ALCANCE JUSTO AL GIRAR HACIA LA IZQUIERDA EN LA PRIMERA ESQUINA, SIENDO LA CALLE DE [...], POR LO QUE LO JALA DE SU CAMISA PARA DERRIBARLO Y TENERLO EN EL SUELO EN DONDE, AL LLEGAR EL AGENTE ALAMILLA MARÍN, EL PRÓFUGO YA ESTÁ



SIENDO SOMETIDO Y SE LE ESTÁN PONIENDO LOS CANDADOS DE MANOS POR PARTE DEL AGENTE VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, QUIEN EN ESE INSTANTE LE COMIENZA A INFORMAR SUS DERECHOS YA QUE HA SIDO DETENIDO, SIENDO ESTO APROXIMADAMENTE A LAS 17:35 HORAS, MOMENTO EN EL CUAL, ALAMILLA MARÍN LEVANTA LA MIRADA Y OBSERVA CÓMO SE ACERCA CORRIENDO, HACIA ÉL, SOBRE LA CALLE [...], UN SUJETO CON UNA PLAYERA BLANCA ENSANGRENTADA EL CUAL DICE, "YA ESTUVO" Y SE TIRA AL PISO, PROCEDIENDO ALAMILLA MARÍN A ASEGURARLO Y HACERLE SABER SUS DERECHOS APROXIMADAMENTE A LAS 17:35 HORAS, ESTO CERCA DE LA ESQUINA DE [...] Y [...], YA QUE NOTA QUE ES EL MISMO SUJETO QUE SE ENCONTRABA SUJETANDO A OTRO EN LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA [...] A LA QUE LE MARCÓ EL ALTO, MOMENTO EN EL CUAL SOLICITA EL APOYO DE UNA AMBULANCIA PARA QUE ATENDIERA AL SUJETO QUE ACABABA DE ASEGURAR, EN ESOS MOMENTOS, LA AGENTE ANA LAURA, AL VER QUE EL SUJETO AL QUE PERSEGUÍA YA ESTABA ASEGURADO POR ALAMILLA MARÍN, REGRESA HACÍA LA CAMIONETA PARA RECUPERAR EL ARMA QUE SE ENCONTRABA TIRADA EN LA BANQUETA DEL LADO DEL COPILOTO, MISMA QUE TOMA CON LA GORRA DE SU UNIFORME PARA NO CONTAMINARLA Y SE VUELVE A DIRIGIR A LA CALLE [...] PARA CONOCER SI YA HABÍA SIDO ASEGURADO EL SUJETO AL QUE LE HABÍA REPELIDO LA AGRESIÓN Y AL DAR LA VUELTA SOBRE CALLE [...] NOTA QUE YA HAY VARIOS COMPAÑEROS SUYOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y UNA AMBULANCIA POR LO QUE REGRESA DE NUEVO AL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA LA CAMIONETA [...] Y POR TANTO, LA VÍCTIMA, ESTO PARA VERIFICAR QUE ESTA SE ENCONTRARÁ BIEN, Y AL LLEGAR AL MENCIONADO VEHÍCULO, SE ENCUENTRA CON QUE YA HABÍA LLEGADO EL COMPAÑERO ALEJANDRO MENDOZA VITE EN SU UNIDAD JUNTO CON MÁS POLICÍAS POR LO QUE SE ACERCA A ÉL Y EXPRESA LO SUCEDIDO CON EL SUJETO QUE PERSEGUÍA Y LOS DISPAROS, DICIÉNDOLE ANA LAURA A MENDOZA VITE QUE CHECARÍA COMO ESTABA LA VÍCTIMA Y ESTE LO HACE, REFIRIÉNDOLE LA VÍCTIMA, QUE SE LLAMA [...] QUE SE ENCONTRABA BIEN PERO QUE MOMENTOS ANTES LO HABÍAN PRIVADO DE SU LIBERTAD Y LE ESTABAN EXIGIENDO DINERO, NO SIN ANTES RECIBIR, MENDOZA VITE, UNA PISTOLA COLOR PLATEADA QUE ANA LAURA TRAÍA CONSIGO Y QUE ERA PROPIEDAD DEL SUJETO AL QUE LE DISPARÓ POR HABER TRATADO DE MATARLA CON ESA ARMA, EL COMPAÑERO VITE LA RESGUARDA BAJO SU CHALECO, Y ANA LAURA LE COMENTA LO QUE HABÍA SUCEDIDO CON EL SUJETO QUE PERSEGUÍA, CABE SEÑALAR QUE LOS AGENTES DE POLICÍA GUILLERMO TEODOSIO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ Y ALEJANDRO MENDOZA VITE, FUERON DOS DE LOS ELEMENTOS QUE ACUDIERON AL APOYO SOLICITADO POR LA AGENTE DE POLICÍA ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, HABIENDO RECIBIDO AMBOS LA NOTIFICACIÓN APROXIMADAMENTE A LAS 17:27, EL AGENTE TEODOSIO, ACUDIÓ



A LA BREVEDAD AL PUNTO DONDE SE HABÍA SOLICITADO APOYO, EN AVENIDA [...] CASI [...], CIRCULANDO POR [...] A BORDO DE SU AUTO PATRULLA MX127N2 Y MENDOZA VITE ACUDIENDO IGUALMENTE AL PUNTO INDICADO SOBRE CIRCUITO INTERIOR, YA QUE SE ENCONTRABA CERCA DEL LUGAR, A BORDO DE LA UNIDAD MX103N2 Y QUE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:30 HORAS, TEODOSIO VA CIRCULANDO SOBRE LA CALLE DE [...] HABIENDO PASADO LA CALLE DE [...], PERCATÁNDOSE DE UN SUJETO QUE IBA CORRIENDO Y DETRÁS DE ÉL, EL AGENTE ALAMILLA MARÍN PERSIGUIÉNDOLO Y SOLICITANDO SU APOYO, POR LO QUE ESTE DESCIEDE Y SE SUMA A LA PERSECUCIÓN DEL SUJETO QUE POSTERIORMENTE APREHENDE, APROXIMADAMENTE A LAS 17:35 HORAS , OBSERVANDO CÓMO EN SEGUIDA EL COMPAÑERO ALAMILLA MARÍN ASEGURA A UN SUJETO QUE IBA LLEGANDO AL MISMO PUNTO QUE ELLOS Y QUE TRAÍA LA PLAYERA ENSANGRENTADA, OBSERVANDO COMO EL COMPAÑERO ALAMILLA MARÍN LO SOMETE Y LE HACE DE CONOCIMIENTO SUS DERECHOS Y AL VER QUE HA LLEGADO UNA AMBULANCIA A ATENDER AL HERIDO, SABE QUE SERÁ LLEVADO AL HOSPITAL BALBUENA Y QUE YA VA UN ELEMENTO EN CUSTODIA DEL LESIONADO POR LO QUE REPORTA LA DETENCIÓN DE AMBOS SUJETOS APROXIMADAMENTE A LAS 18:30 HORAS, CON NUMERO DE LLAMADO FOLIO 180801846, RECIBIENDO POLICÍA SEGUNDO 875546, DANIEL PÉREZ Y POR LO QUE HACE AL POLICÍA VITE SE DIRIGÍA AL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA LA CAMIONETA [...] DONDE IBAN A BORDO LOS SUJETO DETENIDOS OBSERVANDO QUE ESTA CAMIONETA SE ENCONTRABA SOBRE [...], POSTERIORMENTE LLEGA AL LUGAR LA AGENTE ANA LAURA, QUIEN LE COMENTA LO QUE ACABABA DE ACONTECER Y LE ENTREGA AL AGENTE MENDOZA VITE UN ARMA COLOR PLATA CON CACHAS COLOR [...] QUE SOSTENÍA CON SU GORRA PARA QUE LA RESGUARDE, YA QUE ELLA VERIFICARÍA EL ESTADO DE SALUD DEL AGREDIDO QUE SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE LA CAMIONETA, POR LO QUE LA PERSONA LE REFIERE ENCONTRARSE BIEN LLAMÁNDOSE [...] Y SEÑALÁNDOLE QUE MOMENTOS ANTES LO HABÍAN PRIVADO DE SU LIBERTAD Y LE ESTABAN EXIGIENDO DINERO POR LO QUE, POSTERIORMENTE, MENDOZA VITE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:40 HORAS, LE COMENTA A SU COMPAÑERA ANA LAURA QUE TENDRÍAN QUE ACUDIR A LA FISCALÍA ANTI SECUESTROS A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN A LOS DETENIDOS Y PARA QUE SE LE RESOLVIERA A ELLA, ANA LAURA, SU SITUACIÓN JURÍDICA POR LO QUE HACÍA A LAS LESIONES QUE PRESENTABA UNO DE LOS DETENIDOS, ABORDANDO LA UNIDAD DE MENDOZA VITE JUNTO CON LA VÍCTIMA EN DIRECCIÓN A LA FISCALÍA ANTI SECUESTROS, COMENZANDO A TRASLADARSE APROXIMADAMENTE A LAS 18:00 HORAS ARRIBANDO A LA FISCALÍA, JUNTO CON ALAMILLA MARÍN, QUIEN VIAJABA EN SU MOTO, A LAS 19:40 APROXIMADAMENTE [...]



9. Entrevista ministerial de las 02:00 horas del día 18 de agosto de 2018 del compareciente Geud Zárate Vázquez, Subdirector adscrito a la Subsecretaría de Operación Policial Zona Norte de la SSC, en calidad de compareciente, ante el licenciado Roberto Lozano Pérez, agente del Ministerio Público, adscrito a la entonces FAS, de la otrora PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], ante en la que consta lo siguiente:

[...] QUE SE PRESENTA DE MANERA VOLUNTARIA EN ESTAS OFICINAS A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL AL (LOS) IMPUTADO **[Víctima Directa 11]** POR LA PROBABLE COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO COMETIDO EN AGRAVIO DEL DENUNCIANTE (S) [...]. MANIFESTANDO QUE LOS HECHOS SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE FORMA:

[...] TRABAJO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO [...] Y QUIEN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018 SE PRESENTÓ A REALIZAR SUS FUNCIONES DE MANERA HABITUAL TAL Y COMO LO MUESTRA LA FATIGA DE SERVICIOS MISMA QUE FUE FIRMADA POR ANA LAURA[...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:25 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, ME SOLICITA VÍA RADIO APOYO, TODA VEZ QUE SE HABÍA SUSCITADO UN HECHO DELICTIVO, EN EL PUNTO QUE SE ENCUENTRA ELLA, SIENDO ESTE ([...]), ARRIBANDO YO AL LUGAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO [...] EN ESE MOMENTO ME COMENTA ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO, QUE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, HABÍA DESCENDIDO DE LA PARTE TRASERA DE UNA CAMIONETA, Y ELLA AL INTENTAR ASEGURAR A DICHO SUJETO PASA POR LA PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA ENCONTRÁNDOSE DE FRENTE CON EL MASCULINO, QUIEN DE MANERA INMEDIATA SACA EL ARMA QUE TENÍA CONSIGO, Y LE APUNTO JALANDO EL GATILLO, POR LO QUE ELLA (ANA LAURA) SACO SU ARMA Y EN ESE MOMENTO EL SUJETO VUELVE A JALAR EL GATILLO DEL ARMA, Y EN ESE MOMENTO ELLA REPELIÓ, LA AGRESIÓN DISPARANDO EL ARMA DE FUEGO, QUE LE FUE PROPORCIONADA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES POR PARTE DE LA SECRETARÍA PARA LA CUAL TRABAJAMOS (S.S.P) EN TRES OCASIONES, REPELIENDO DE ESTA MANERA LA AGRESIÓN A LA QUE FUE SUJETA POR PARTE DEL QUE SABE RESPONDE A NOMBRE DE **[Víctima Directa 11]** SOLICITANDO EL APOYO DE UNIDAD MÉDICA VÍA RADIO, LA CUAL ATENDIÓ A ESTE SUJETO Y TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL DE BALBUENA, SEÑALANDO QUE TIENE CONOCIMIENTO POR DICHO DE LA C. ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO QUE EL ARMA DEL IMPUTADO NO DETONO, AL PARECER SE ENCASQUILLO TRATANDO DE DISPARAR; SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD QUE UNA VEZ QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y SE ACLARA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA POLICÍA SEGUNDO MARTÍNEZ VILLAVICENCIO ANA LAURA [...] SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTA



DENUNCIA POR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUIDOS DEL DELITO DE LESIONES, LESIONES DOLOSAS CON ARMA DE FUEGO EN CONTRA DE ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO EN AGRAVIO DE [...]

10. Acuerdo ministerial de las 05:00 horas, del 18 de agosto de 2018, suscrito por el licenciado Roberto Lozano Pérez, agente del Ministerio Público, adscrito a la entonces FAS, de la otrora PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA IMPUTADA DE NOMBRE ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO [...] POR SU POSIBLE PARTICIPACIÓN EN EL HECHO DELICTIVO DE LESIONES [...] COMETIDO EN AGRAVIO DE LA **[Victima Directa 11]** [...] SE DESPRENDE QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL HECHO DE QUE LA IMPUTADA DE NOMBRE ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO DE [...] AÑOS DE EDAD, EL DÍA: DIECISIETE DE AGOSTO DE 2018, APROXIMADAMENTE LAS 16:30 HORAS REALIZO LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN DEL DELITO DE LESIONES[...]
DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE APROXIMADAMENTE A LAS 17:40 HORAS FUE DETENIDA MATERIALMENTE LA C. ANA LAURA MARTÍNEZ VILLAVICENCIO DE [...] AÑOS DE EDAD, POR EL POLICÍA DE LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NOMBRE ALEJANDRO MENDOZA VITE POR HABERLE OCASIONADO LESIONES AL C. **[Víctima Directa 11]** [...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE NOS OCUPA, Y TODA VEZ QUE DEL ESTUDIO DE LA MISMAS SE DESPRENDE QUE ESTA AUTORIDAD NO TUVO POR VERIFICADA LA FLAGRANCIA DE LA C. ANA LAURA MARTINEZ VILLAVICENCIO Y EN VIRTUD DE QUE DE LOS DATOS DE PRUEBA QUE HASTA EL MOMENTO OBRAN EN ACTUACIONES, EXISTE A SU FAVOR LA PRESUNCION DE INOCENCIA, ESTANDO ANTE UNA POSIBLE CAUSA DE JUSTIFICACION CONTEMPLADA[...].

11. Historia Clínica del 18 de agosto de 2018, suscrita por los doctores Valdés Gabiola, García Serrano Víctor y Juan Tovar Mendoza adscritos a la SEDESA, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EXPLORACIÓN FÍSICA: PACIENTE MASCULINO CON MUÇOSAS Y PIEL APARENTEMENTE HIDRATADAS, CRÁNEO NORMOCÉFALO, PUPILAS NORMORREFLEXICAS E ISOCÓRICAS, NARINAS PERMEABLES, CUELLO CILÍNDRICO, TRÁQUEA CENTRAL TÓRAX; SE ENCUENTRA CON HERIDAS EN LA REGIÓN ANTERIOR DEL TÓRAX POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, EN EL TERCER [...] INTERCOSTAL IZQUIERDO EN EL PRIMER ESPACIO INTERCOSTAL DERECHO, ADEMÁS DE DOS HERIDAS EN EL SEGUNDO ESPACIO INTERCOSTAL, RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS EN HEMITÓRAX IZQUIERDO, CARDIO SIN COMPROMISO, ABDOMEN



[...] BLANDO DEPRESIBLE PERISTALSIS NORMAL SIN DOLOR A LA PALPACIÓN TANTO SU [...] FILIAL O PROFUNDA, EXTREMIDADES INTEGRAS Y SIMÉTRICAS CON LLENADO CAPILAR INMEDIATO, SIN EDEMA PRESENTE[...] Herida por arma de fuego en el tórax [...] Tratamiento inicial: para su estudio los traumas de tórax se en contusos/ cerrados y penetrantes abiertos, Trauma penetrante: Las heridas por arma de fuego ocasionan lesiones por laceración (por arma de fuego) y corte y la fragmentación de proyectil es de alta velocidad genera un daño adicional, signos que se asociación a lesión de tórax, son hipoxemia, hipercapnia y acidosis respiratoria. Las lesiones torácicas más graves que afectan la ventilación y es posible diagnosticar en la evaluación son neumotórax a tensión, neumotórax abierto y hemotórax masivo. Neumotórax: Presencia de aire en el espacio pleural, se sospecha en paciente con trauma de tórax, sea penetrante o no, cuya sintomatología es dolor torácico y disnea, ef. ruidos cardíacos se encuentra disminuidos en hemotórax lesionado, el problema se resuelve con una sonda endopleural en el cuarto o quinto espacio intercostal línea media axilar [...] a la sonda se debe tomar una radiografía en el tórax con la finalidad de recobrar la re expansión [...]

12. Nota de ingreso y evolución de la cirugía general a las 02:50 horas del 18 de agosto de 2018, suscrito por personal médico adscrito al Hospital General Balbuena de la SEDESA, en la que consta lo siguiente:

[...] NOTA DE INGRESO A CIRUGÍA GENERAL: [...]PACIENTE MASCULINO DE [...] AÑOS DE EDAD QUE PROCEDE DE URGENCIAS CON DIAGNÓSTICO DE NEUMOTÓRAX BILATERAL + FRACTURA DE RADIO DERECHO Y DE FALANGE DEL PULGAR MANO IZQUIERDA SECUNDARIAS A HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO POST COLOCACIÓN DE SONDAS ENDOPLEURALES DEL LADO DERECHO E IZQUIERDO QUE DRENAN ESCASO MATERIAL SEROHEMÁTICO, 2 HERIDAS EN LA REGIÓN PARAESTERNAL DEL LADO IZQUIERDO Y LÍNEA MEDIO CLAVICULAR A NIVEL DEL 2DO ESPACIO INTERCOSTALES DE BORDES MAL DEFINIDOS Y OTRA DEL LADO DERECHO EN LA LÍNEA MEDIO CLAVICULAR, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO RUIDOS CAEDIÁCOS RÍTMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, SIN SANGRADOS, HERIDA DE 1 CM EN LA LÍNEA MEDIA ESCAPULAR IZQUIERDA Y HERIDA EN LA LÍNEA AXILAR POSTERIOR DE LADO IZQUIERDO, ABDOMEN PLANO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSOS A LA PALPACIÓN, PERISTALSIS NORMOACTIVA, EXTREMIDADES INTEGRAS, SIMÉTRICAS, CON FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA, HERIDA EN EL PULGAR IZQUIERDO[...]

[...] NOTA DE EVOLUCIÓN DE CIRUGÍA GENERAL: A LA EXPLORACIÓN FÍSICA SE ENCUENTRA ALERTA, COOPERADOR, UBICADO EN LAS TRES ESFERAS CON ADECUADA COLORACIÓN E HIDRATACIÓN DE TEGUMENTOS MUCOSA ORAL SECA, CON



SALIDA DE SONDA ENDOPLEURAL DEL LADO DERECHA QUE DRENA 10 CC DE LIQUIDO CERO-HEMÁTICO(sic), SONDA ENDOPLEURAL DEL LADO IZQUIERDO QUE DRENA 10CC DE MATERIAL SERO(sic) HEMÁTICO, 2 HERIDAS EN LA REGIÓN PARAESTERNAL DEL LADO IZQUIERDO Y LÍNEA MEDIO CLAVICULAR A NIVEL DEL 2 DO ESPACIO INTERCOSTALES DE BORDES MAL DEFINIDOS Y OTRA DEL LADO DERECHO EN LA LÍNEA MEDIO CLAVICULAR CAMPOS PULMONARES CON LA LÍNEA MEDIA ESCAPULAR IZQUIERDA Y HERIDA EN LA LÍNEA AXILAR POSTERIOR DE LADO IZQUIERDO, ABDOMEN PLANO, BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, PERISTALSIS NORMOACTIVA, EXTREMIDADES INTEGRAS, SIMÉTRICAS, CON FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA, HERIDA EN EL PULGAR IZQUIERDO. PACIENTE HEMO DINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMÁTICA CON DIFICULTAD RESPIRATORIA CONTINUAMOS CON VIGILANCIA DEL PATRÓN RESPIRATORIO, SE INICIA EJERCICIOS RESPIRATORIOS Y SE SOLICITARA(sic) INTERCONSULTA AL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA [...]

[...]NOTA DE EVOLUCIÓN DE CIRUGÍA GENERAL: A LA EXPLORACIÓN FÍSICA SE ENCUENTRA ALERTA, COOPERADOR, CON ADECUADA COLORACIÓN E HIDRATACIÓN DE TEGUMENTOS, TÓRAX CON SONDA ENDOPLEURAL DEL LADO DERECHO QUE DRENA 20 CC DE LÍQUIDO CERO-HEMÁTICO(sic), SONDA ENDOPLEURAL DEL LADO IZQUIERDO QUE DRENA 10CC DE MATERIAL CERO-HEMÁTICO(sic) LAS ÚLTIMAS 24H, 2 HERIDAS EN LA REGIÓN PARAESTERNAL DEL LADO IZQUIERDO Y LÍNEA MEDIO CLAVICULAR A NIVEL DEL 2DO ESPACIO INTERCOSTALES DE BORDES MAL DEFINIDOS Y OTRA DEL LADO DERECHO EN LA LÍNEA MEDIO CLAVICULAR SIN DATOS DE SANGRADO O EXUDADO, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, SIN AGREGADOS, HERIDA DE 1 CM EN LA LÍNEA MEDIA ESCAPULAR IZQUIERDA Y HERIDA EN LA LÍNEA AXILAR POSTERIOR DE LADO IZQUIERDO, ABDOMEN PLANO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, PERISTALSIS NORMOACTIVA, EXTREMIDADES INTEGRAS, SIMÉTRICAS, CON FUERZA MUSCULAR Y SENSIBILIDAD CONSERVADA, HERIDA EN EL PULGAR IZQUIERDO, CON LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS [...] SIN DATOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CONTINUAMOS CON VIGILANCIA DEL PATRÓN RESPIRATORIO, SE SOLICITARÁ TELE DE TÓRAX DEL CONTROL PARA VALORAR RETIRO DE SONDAS. PACIENTE DELICADO CON PRONÓSTICO RESERVADO DE EVOLUCIÓN [...]

13. Informe policial de fecha 19 de agosto de 2018, suscrito por el C. José Antonio Gallardo Aguilar Agente de la Policía de Investigación adscrito a la entonces FAS, con el Visto Bueno de la agente Claudia Noemi Pavía



Martínez, Jefa de Grupo de la Policía de Investigación ambos adscritos a la otrora PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] QUE EL SUSCRITO SE TRASLADÓ AL HOSPITAL BALBUENA, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE SOMOS ATENDIDOS POR EL MÉDICO EN TURNO, EL DOCTOR ANTONIO JARAMILLO, CIRUJANO ENCARGADO DEL SEGUNDO PISO, QUIEN INDICA QUE EL IMPUTADO DE NOMBRE **[Víctima Directa 11]** [...] TENIENDO EL DIAGNÓSTICO MÉDICO DE NECROTOMAX(sic) BILATERAL, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DELICADO PERO ESTABLE, QUE DICHO INDIVIDUO PRESENTA DOS LESIONES POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, SE LE HAN COLOCADO SONDAS PARA EXPANDIR SUS PULMONES Y QUE LAS MISMAS SE LE RETIRARÁN MAÑANA. ASÍ MISMO MENCIONA QUE SE LE TENDRÁ EN OBSERVACIÓN DE SU EVOLUCIÓN A LA CUAL HASTA EL MOMENTO HA SIDO FAVORABLE [...] NOS REFIERE EL MÉDICO QUE EL MASCULINO NO ENTRA A CIRUGÍA Y QUE EL MISMO NO ESTÁ PROGRAMADO PARA CIRUGÍA QUE TAMBIÉN PRESENTA FRACTURA EN RADIO DE MANO DERECHA Y EN FALANGE DEL PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA. LESIONES CAUSADAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO [...]

14. Alta médica a las 13:35 horas de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Román Macg, adscrito al Hospital General Balbuena, de la SEDESA, de la que se desprende lo siguiente:

[...] PACIENTE ALERTA, COOPERADOR CON ADECUADA COLORACIÓN E HIDRATACIÓN DE TEGUMENTOS, CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA ENTRADA Y SALIDA DE AIRE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD, ABDOMEN PLANO, BLANDO DEPRECIABLE, NO DOLOROSO, SIN VISCEROMEGALIAS, PERÍSTASIS NORMO ACTIVA, EXTREMIDADES INTEGRAS, ASIMÉTRICAS, LA DERECHA CON FÉRULA DE YESO BRAQUIPALMAR, CON LIMITACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DEL PULGAR, SIN DATOS DE COMPROMISO NEUROVASCULAR, RESTO SIN ALTERACIONES. PACIENTE QUE EN ESTOS MOMENTOS SE ENCUENTRA TERMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMÁTICA O DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ADECUADA EVOLUCIÓN CLÍNICA, MOTIVO POR EL QUE SE DECIDE EGRESO HOSPITALARIO CON SEGUIMIENTO EN LA CONSULTA EXTERNA DE CIRUGÍA GENERAL [...]

15. Acta circunstanciada del 04 de diciembre de 2019, suscrita por una visitadora adjunta, adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), en la que consta lo siguiente:

[...] El día de la fecha la suscrita, me constituí al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con el propósito de recabar la entrevista del agraviado **[Víctima Directa 11]** [...] al respecto el agraviado realizó las



siguientes manifestaciones: el día 17 de agosto de 2018, aproximadamente a las 15:00 horas, él es tianguista, y se dirigía a cobrar un dinero, pues había vendido un lote de sillas a un señor, y al llegar a la calle [...], colonia 20 de noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, viajaba en una camioneta en compañía de su jefe de nombre [...] y el señor que les pagaría el dinero de nombre (no recuerda) y se dirigían a un domicilio en donde este último señor recogería el dinero que le prestaron para pagarle a su patrón [...] da una vuelta prohibida (con el Metrobús) y metros adelante había un operativo (revisión) y a ellos les hacen la parada para revisarlos, su patrón se detiene metros adelante y cuando los policías se acercaban para la revisión, el señor que les debía, empezó a gritar “que lo traían [...]”, se baja su patrón [...] a platicar con los policías de tránsito y después se baja el señor [...] “él venía tomando” y les empieza a decir a los policías que lo traían [...] y que les estaban pidiendo dinero. Su patrón se asustó y se fue corriendo, sin embargo, también lo detienen como a una cuadra y media. Él por su parte nunca se baja de la camioneta y se queda en el lugar mientras todos se van corriendo tras [...] con el(sic) que(sic) se queda la oficial Ana Laura Villavicencio, y al ver lo que sucedió ya que se baja de la camioneta en cuanto él estaba bajando, la oficial saca el arma, y le comienza a disparar en diferentes partes del cuerpo, él se encontraba a la altura de la puerta del copiloto, mientras que la oficial se encontraba por la parte de la defensa de la camioneta ella se asusta de verlo que descendía del vehículo y le comienza a disparar de la nada, y le da tres balazos en el pecho con motivo de eso levanta los brazos y le cubre la cabeza y le da 2 balazos en el brazo derecho y le da otro en el dedo gordo de la mano izquierda, le da los balazos pero no lo tira, solo queda recargado en la camioneta por la adrenalina y al ver la situación él se echa a correr llegando a la primera esquina da vuelta y en esa persecución, le dio un balazo por la espalda en el hombro derecho, y dos más en el hombro izquierdo, él da la vuelta en la calle y seguía tirando balazos pero ya no le pegan él iba corriendo en zigzag. Cuando llega a la otra esquina le salen aproximadamente 10 o 15 policías en contra esquina con arma largas y cortas en ese momento lo detienen, él les dijo que no traía nada, y se quedó parado, le realizan la revisión y lo dejaron ahí un rato hasta que llegó la ambulancia le brindan la atención, pero la ambulancia, como media hora lo asienten(sic) y lo trasladan al Hospital Balbuena y a la semana es trasladado al reclusorio. El señor [...] es llevado a la Fiscalía Antisecuestro y ahí declara no conocerlos y cuando llega al juzgado refiere que sí en la FAS, dice que no venía tomando porque si no le recabarían su declaración después reconoce que sí venía tomando. [...] el señor declaró que lo sacaron de su casa y presentaron armas, la policía refirió que él accionó esa arma y que disparó tres veces, asimismo la oficial señaló que solo le había disparado a él tres veces cuando le dispararon 10 veces. Los peritajes practicados al arma dicen que está en buenas condiciones y que estaba en función sin embargo la oficial señaló que le disparó el agraviado a ella en tres ocasiones, pero el arma no se accionó, cosa que se contradice con el resultado del peritaje [...] las declaraciones de los policías sobre todo lo de los disparos que se acreditan con las cicatrices [...]



16. Informe policial de fecha 30 de julio de 2020, suscrito por Ana Laura Martínez Villavicencio, Policía Primera, adscrita a la SSC, dirigido al segundo inspector Felipe González Loza, Responsable de la Unidad de Policía Metropolitana Ambiental, adscrito a la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] Estando de guardia en la calle de [...] y Circuito [...] colonia [...], Alcaldía Venustiano Carranza siendo aproximadamente las 17:27 horas recibo el llamado del compañero Alamilla Marín Juan Gabriel, con funciones de tránsito, quien me dice que lo apoye sobre [...], dirección sur ya que había algo sospechoso y estaban diciendo que alguien traía un arma de fuego, por lo que pido apoyo a las demás unidades vía radio [...] el que realiza la detención es el compañero Alamilla Marín Juan Gabriel [...] al apuntarme con su arma de fuego tuve que repeler la agresión ya que me encontraba ante una situación de peligro real actual e inmueble que ponía en riesgo mi vida, de la víctima y de la ciudadanía, actuando en legítima defensa [...] sí realicé el uso de mi arma de cargo ya que me encontraba ante una situación de peligro real actual e inminente que ponía en riesgo mi vida, de la víctima y de la ciudadanía, actuando en legítima defensa y cumplimiento de un deber [...] el motivo fue que el sujeto saca un arma de fuego y la toma con las dos manos, me apunta con dicha arma entre la barbilla y el pecho, observando yo, como el sujeto jalaba el gatillo en repetidas ocasiones, sin embargo no detonaba el arma, por lo que al ver en riesgo mi vida ya me encontraba ante una situación de peligro real.

17. Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul de 16 de julio de 2021, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] **INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS**

1. Con respecto al primer planteamiento: Correlacionar el grado de concordancia entre los signos [...] psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.

Para dar respuesta a este primer planteamiento es importante entender que el evento que vivió la **[Víctima Directa 11]** es un suceso traumático, el cual se entiende como un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física y psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión [...]

Es especialmente traumático un suceso cuando este es prolongado, repetitivo e intencional (Pérez, 2006), características presentes en hechos narrados.

Tomando en cuenta la anterior concepción, para poder determinar si existe consistencia entre el evento que narró haber vivido la **[Víctima Directa 11]** con respecto a los hallazgos psicológicos, al realizar el



examen de los malos tratos (numeral VI.2) se pueden apreciar distintas manifestaciones de orden cognitivo, afectivo y conductual, como respuesta ante las múltiples agresiones a las que narró haberse visto enfrentado. Dichas respuestas siguieron una evolución y orden lógico conforme incrementaba la intensidad de las agresiones, aumentando el miedo, el desconcierto y el miedo a la muerte.

Con la finalidad de obtener más información, se le cuestionó al examinado sobre el contenido de su pensamiento, orden de aparición e intensidad de los síntomas manifestados dentro de los instrumentos antes citados, estableciendo que la sintomatología estaba relacionada con los hechos narrados en el numeral VI.2, y que se desglosa en el numeral VII.2 (quejas psicológicas actuales).

Tomando en cuenta todo lo anterior la narración de los hechos; las manifestaciones cognitivas, los resultados de la lista de comprobación de síntomas de estrés postraumático; las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, llevadas a cabo sobre la **[Víctima Directa 11]**, se establece que sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita, con la descripción y narración del examinado sobre el maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima

2. Con respecto al segundo planteamiento: Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

[Víctima Directa 11] es mexicano, nacido en la [...]; comentó que su familia primaria estaba compuesta por padre, madre y 4 hermanos, mencionó que cursó su educación primaria en 7 años debido a que recurso un año, comenzó a trabajar desde que tenía 9 años y ha tenido diversos trabajos desde entonces, como comerciante, albañil entre otros. Negó haber vivido algo parecido a lo que nos narró. Estos elementos en la vida del examinado (contexto sociocultural), las características del trauma y su personalidad, hicieron que los síntomas psicológicos aparecieran y que algunos permanecieran hasta la fecha de la examinación.

Siendo que el hecho narrado en el numeral VI.2 no forma parte de sus experiencias habituales, es esperable que el examinado no contara con estrategias de afrontamiento que le permitieran asimilar o enfrentar" de otra manera el evento vivido, causándole sufrimiento e impactando drásticamente en su vida, desencadenando la aparición de los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático.

Por lo tanto, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó a **[Víctima Directa 11]** son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.



3. Con respecto al tercer planteamiento: Señalar el estado del sujeto en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra el sujeto.

El examinado a 2 años y 10 meses de haber experimentado los hechos presentó lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. Dichas lesiones son principalmente en el área cognitiva, manifestando recuerdos intrusivos, sueños como pesadillas y estado emocional negativo persistente.

Dichas lesiones psíquicas se vinculan a los hechos narrados en el numeral VI.2. En el área ocupacional y social no mostró problemas funcionales, esto a causa de que se mantiene ocupado en diversas actividades.

4. Con respecto al cuarto planteamiento: Identificar todo factor estresante coexistente que actúe sobre el sujeto (por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y social, etc.), así como el impacto que esos factores puedan tener sobre el sujeto. Como elemento estresante coexistente se identificó la reclusión en la que se encuentra, ya que no le permite estar en contacto con su red de apoyo, su padres, hermanos, pareja e hijos.

5. Con respecto al quinto planteamiento: Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

6. Con respecto al sexto planteamiento: Establecer si la persona tuvo sufrimientos psicológicos.

Referente al término sufrimiento psicológico, una persona sufre cuando: a) experimenta un daño físico y psicológico que valora como importante o teme que acontezca algo que percibe como una amenaza para su existencia o integridad psicosocial y/u orgánica; y b) al mismo tiempo cree que carece de recursos para afrontarla (Bayés *et. al.* 1996)

En el caso del examinado [**Víctima Directa 11**] refirió que fue sometido a lesiones penetrantes como heridas de bala, abuso verbal, entre otros; En ningún momento tuvo la mínima posibilidad de defenderse. De lo anterior resulta fácil que cualquier profesionista en psicología puede inferir que



una persona adulta de similares características al examinado que hubiere padecido tales hechos o circunstancias hubiere tenido sufrimientos psicológicos graves, pues a final de cuentas lo que se afectó fue la dignidad de la persona. Esta inferencia la pueden realizar no solamente los psicólogos sino cualquier persona adulta promedio basado en su experiencia de vida, ya que es sencillo sostener que ante tales circunstancias cualquier persona adulta sufriría gravemente. Además, es conocido que cualquier maltrato físico ilegítimo de ninguna manera será justificado. A todo lo anterior se debe de agregar los trastornos psíquicos detectados en este asunto tardan en sanar varios meses o años o es frecuente que sean incurables en muchas personas y que ello reafirma sin duda que el sufrimiento psicológico que padeció por los malos tratos o tortura referidos.

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, se puede establecer que el examinado [**Víctima Directa 11**] sí presentó sufrimientos psicológicos graves, causados por: lesiones penetrantes como heridas de bala, abuso verbal, aunadas a las otras formas de maltrato expuestas en el numeral VI.2.

7. Establecer si al examinado le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

Por medio de la entrevista y examinación psicológica al [**Víctima Directa 11**] se puede establecer que no le fueron aplicados métodos tendientes a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

8. Establecer si al examinado le practicaron procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

Se puede establecer por medio de la entrevista y la examinación psicológica que a la [**Víctima Directa 11**] no le fueron practicados procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

9. Con respecto al noveno planteamiento: Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información antes mencionadas (hallazgos psicológicos, información histórica, datos fotográficos, resultados de las pruebas de diagnóstico, conocimiento de las practicas regionales de tortura, informes de consultas, etc.) y las quejas de torturas y malos tratos.

Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo afirmar o sostener que la narración y la descripción sobre los presuntos malos tratos de los que dice la [**Víctima Directa 11**] fue víctima, las pruebas psicológicas mostraron que tiene síntomas de estrés postraumático y síntomas leves de depresión, así como con las reacciones psicológicas que propone el Protocolo de Estambul, se puede constatar que dentro de su historia previa no había estado expuesto a acontecimientos



traumáticos, por lo que al encontrarse frente a la amenaza y no contar con los recursos psicosociales y personales para hacerle frente las reacciones tales como experimentación del trauma, Evitación y embotamiento emocional, Síntomas de depresión, aparecieron y podrían permanecer por tiempo indefinido. Así mismo la pérdida de su rol familiar como padre y proveedor de una familia; esto se vincula con las reacciones, intensificándolas. El examinado muestra una mejoría leve funciona social y laboralmente aun con esfuerzo, sin embargo, podría necesitar asistencia psicológica especializada para el tratamiento de las secuelas postraumáticas de reexperimentación.

CONCLUSIONES

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica.
2. Los hallazgos psicológicos en la **[Víctima Directa 11]** durante la examinación realizada por la suscrita sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.
3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por la suscrita (a 2 años y 10 meses), se puede establecer que **[Víctima Directa 11]** presentó síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático. Como elementos estresantes coexistentes se identificó la reclusión debido a que no le permitía tener contacto directo con su red de apoyo, así mismo había perdido su papel familiar como proveedor y trabajador.
4. **[Víctima Directa 11]** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.
5. Se puede establecer que **[Víctima Directa 11]** se vio enfrentado a múltiples formas de maltrato que fueron aumentando en intensidad conforme fue pasando el tiempo, llegando a temer por su vida, causándole sufrimientos psicológicos graves que lo llevaron a presentar hasta la fecha de la presente examinación los síntomas psicológicos anteriormente mencionados.
6. Se puede establecer que a **[Víctima Directa 11]** no le aplicaron algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.
7. Se puede establecer que a **[Víctima Directa 11]** no le practicaron procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.



8. Desde mi perspectiva como psicóloga puedo sostener que los hallazgos psicológicos encontrados en [Víctima Directa 11], como son la reexperimentación del trauma, evitación, estado emocional negativo (Numeral 241, del Protocolo de Estambul), sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral VI.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por lesiones penetrantes heridas bala (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos alteraron el funcionamiento normal de su vida causando síntomas de Trastorno por Estrés Posttraumático, y la reclusión en la que se encuentra que no le permite tener contacto con su red apoyo.

18. Dictamen médico con base en el protocolo de Estambul de fecha 16 de julio de 2021 suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que desprende lo siguiente:

[...] **XII. CONCLUSIONES:**

PRIMERA. - La sintomatología aguda expresada por [Víctima Directa 11] sí es consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma que el examinado narró.

SEGUNDA.- Los hallazgos descritos como cicatrices a la exploración física realizada por la que suscribe tienen relación a haberse producido por heridas por disparo de proyectil de arma de fuego, sin embargo, debido a que en la documental analizada contemporánea a los hechos no se especifican características de dichas heridas no se puede especificar la distancia a la que fueron efectuados, en el caso de las cicatrices en tórax se puede relacionar a que corresponden a orificios de entrada los cuales en su trayecto lesionaron pulmones; así mismo, puede establecerse su consistencia en cuanto a que las lesiones descritas como neumotórax bilateral, fractura de radio expuesta derecha y de falange del pulgar de la mano izquierda fueron de origen traumático ocasionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, teniendo relación entre lo señalado por [Víctima Directa 11] y el tipo de lesiones descritas.

Respecto al numeral 187 del Protocolo de Estambul, se puede señalar que dichas lesiones dan un diagnóstico de, es decir, que el cuadro no puede haberse constituido de un modo distinto del descrito.

TERCERA. - Existe correlación en que esta forma de maltrato físico se practique por policías adscritos a dependencias de seguridad pública en algunos casos de detención ya que he tenido conocimiento de casos previos donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato, además de que los síntomas agudos son consistentes con lo que se esperaría encontrar.

CUARTA. - Se establece médicamente que [Víctima Directa 11] sí sufrió dolor físico por las agresiones que refirió haber recibido por parte de sus aprehensores.



QUINTA. - En este caso no hay datos clínicos que sugieran que al examinado se le aplicaron métodos tendientes a anular o a disminuir su capacidad física.

SEXTA. - Se puede establecer que al examinado no se le aplicó algún procedimiento médico sin su consentimiento.

SÉPTIMA. - Con base a los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo, exploración física, revisión de la documental médica, literatura de la especialidad y revisión del Protocolo de Estambul), se establece que se encuentran elementos para relacionar que **[Víctima Directa 11]** fue maltratado físicamente en la modalidad de lesiones penetrantes (heridas de bala). [...]

19. Informe de 25 de noviembre de 2021 suscrito por el licenciado Agustín Sotelo Robledo, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

[...] esta Representación Social, tiene a bien informarle que se dio curso a la carpeta de investigación al rubro citado, cometido en agravio de **[Víctima Directa 11]** por el delito de abuso de autoridad. Carpeta que es turnada a la Unidad de Investigación Sin Detenido correspondiente de esta Fiscalía, para programar las diligencias a practicar para el esclarecimiento de los hechos [...]

20. Ampliación de Dictamen médico con base en el protocolo de Estambul de fecha 10 de diciembre de 2022 suscrito por una doctora adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] **V. ANÁLISIS Y VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO**
Respecto al planteamiento:

Establecer la mecánica o la forma en que se produjeron las lesiones que hubiere presentado la persona presuntamente agraviada.

En el presente caso se analizaron tanto las lesiones descritas en la documental médica emitidas por el Hospital General Balbuena durante la estancia hospitalaria de **[Víctima Directa 11]** así como los hallazgos encontrados a la exploración física realizada por la que suscribe [...].

Con base en lo previamente señalado se puede establecer que las lesiones que presentó **[Víctima Directa 11]** fueron secundarias a disparos por proyectil de arma de fuego, en las notas médicas se describieron como bordes regulares y bordes mal definidos, sin especificar mayores características de las mismas, por tanto, se retoma lo mencionado en el dictamen con base en el protocolo (sic) de Estambul realizado por la que suscribe donde se refiere:

"En la documental médica analizada no se especifican características de los hallazgos encontrados a la exploración física realizada por la que



suscribe descritos como cicatrices (lo cual tiene relación al tiempo de evolución desde los hechos motivo de queja a la fecha de la entrevista realizada), mismos que [Víctima Directa 11] relacionó a que fueron producidos por heridas por proyectil de arma de fuego, en este sentido, si bien dichos hallazgos tienen relación a haberse producido por heridas por disparo de proyectil de arma de fuego, no se puede especificar la distancia a la que fueron efectuados, en el caso de las del tórax al no encontrar cicatrices a nivel de espalda, se puede inferir que estos corresponden a orificios de entrada, y si bien no se puede establecer el trayecto completo, se puede mencionar que al menos dos de ellas impactaron en pulmones ocasionando el neumotórax descrito; aunado a lo anterior se puede establecerse su consistencia en cuanto a que las lesiones descritas en la documental médica como neumotórax bilateral, fractura de radio expuesta derecha y de falange del pulgar de la mano izquierda fueron de origen traumático ocasionadas por disparo de proyectil de arma de fuego (...)".

Retomando las diversas testimoniales emitidas por los policías presentes el día de la detención de [Víctima Directa 11] y la versión de hechos realizada por este, hay coincidencia en que la distancia a la que se encontraba la oficial respecto a [Víctima Directa 11] era mayor a un metro, por tanto, tomando esto como, y ante la ausencia de características de las lesiones que se relacionen con disparos a una distancia menor, se puede establecer que los disparos fueron efectuados a una larga distancia.

Por consiguiente, se establece que las lesiones descritas en la documental médica fueron producidas por disparos de proyectil de arma de fuego, a larga distancia y que ocasionaron lesiones en tórax y miembros torácicos.

En cuanto al segundo planteamiento

Establecer las características del instrumento u objeto con que se produjeron las lesiones.

Como se mencionó previamente y consta en el expediente de queja analizado se establece que las lesiones que presentó [Víctima Directa 11] fueron producidas por disparo de proyectil de arma de fuego, en cuanto a si se desea saber las características específicas del arma, se sugiere se realice dictamen en balística.

Respecto al tercer planteamiento

Establecer la cronología o temporalidad de producción de las lesiones.

A la exploración física realizada en julio 2021 por la que suscribe se describieron diversos hallazgos consistentes en cicatrices, esto teniendo relación con el tiempo de evolución desde los hechos a la entrevista realizada por la que suscribe, sin embargo, en la documental médica



analizada consta que las lesiones que presentó **[Víctima Directa 11]** fueron producidas el 17 de agosto del 2018, por tanto, se establece que las lesiones por disparos de proyectil de arma de fuego se relacionan cronológicamente con los hechos motivo de queja, es decir, que fueron producidos el 17 de agosto del 2018.

El cuarto planteamiento señala:

Establecer la posición víctima victimario al momento de producirse las lesiones

En la versión de hechos realizada por la **[Víctima Directa 11]** a la que suscribe mencionó: "(...) y mi causa al parecer se asustó o no sé y salió corriendo, yo cuando veo que sale corriendo, me bajo de la camioneta y me quedo parado y la señorita esa, la policía Ana Laura, no sé si se puso nerviosa o no sé porque, pero estaba volteando a ver hacia la calle y cuando volteó a verme a mí se espantó o no sé, sacó su arma y me empezó a disparar, ya después ella dijo que según traía un arma y que le había apuntado y que me había herido según nada más a la altura del hombro, pero pues la verdad que me metió 10 balazos". En el interrogatorio dirigido, la **[Víctima Directa 11]** manifestó: [...] que platicaron por aproximadamente 5 minutos, manifestó que se encontraban en el lugar dos patrullas, dos policías hombres y una mujer; posterior a este lapso su amigo se echó a correr y dos de los oficiales lo persiguieron, al ver esto el examinado bajó de la camioneta quedando de frente a la mujer policía a una distancia aproximada de 1.5 a 2.0 metros, misma que sacó su arma accionándola, escuchando aproximadamente entre 7 y 8 detonaciones, de las cuales tres le provocaron heridas en tórax y tres en las extremidades torácicas.

Que se echó a correr aproximadamente cuadra y media mientras la oficial lo persiguió, al ir persiguiendo la policía volvió accionar el arma provocándole tres heridas en ambos hombros.

En el informe emitido por la oficial Ana Laura Villavicencio señaló:

"(...) Se indique el motivo y fundamento legal por el que accionó su arma de fuego en contra del señor **[Víctima Directa 11]** el 17 de agosto de 2018".

El motivo fue que el sujeto saca un arma de fuego y la toma con las dos manos, me apunta con dicha arma entre la barbilla y el pecho, observando yo, como el sujeto jalaba el gatillo en repetidas ocasiones, sin embargo, no detonaba el arma, por lo que al ver en riesgo mi vida, de inmediato desenfundé mi arma de fuego y dispare una vez, pero él me seguía apuntando y jalando el gatillo en repetidas ocasiones, por lo que dispare una segunda ocasión pero aquel sujeto insistía en tirar del gatillo por lo que me obligaba a disparar una tercera ocasión, por estar en peligro mi vida, ya que me encontraba ante una situación de peligro real actual e inminente que ponía en riesgo mi vida, de la víctima y de la ciudadanía, actuando en legítima defensa y cumplimiento de un deber. "



En la declaración del denunciante se(sic) señala:

"(. ..) siendo que en ese momento observo que llega una mujer policía al lugar y que el sujeto que estaba abajo el cual iba manejando la camioneta se echa a correr hacia dirección [...] y el policía varón lo persigue y el otro sujeto que iba conmigo en la parte de atrás se baja de lado derecho, observando que la mujer policía se dirige hacia dicho sujeto, el cual a una distancia aproximadamente de un metro y medio le apunta con el arma y le dispara varias veces, pero dicha arma no detona, es decir como que se le encasquillo o algo sí, momento en que la mujer policía saca su arma y le dispara en varias ocasiones a dicho sujeto, observando que esta persona todavía se echa a correr sin ver que más haya pasado (...)."

Tomando en consideración la versión realizada por la [Víctima Directa 11], el informe emitido por la oficial Ana Laura, la declaración del denunciante y lo previamente mencionado en cuanto a las características de las heridas por disparo de proyectil de arma de fuego, se puede establecer que en un primer momento la [Víctima Directa 11] se encontró de frente con la oficial Ana Laura y posteriormente al echarse a correr, la oficial se encontraba por detrás de [Víctima Directa 11].

El quinto planteamiento refiere

Establecer el número probable de participantes

Por el número, tipo, distribución de las lesiones y las diversas narraciones analizadas es posible que un solo agresor ocasionara las lesiones señaladas.

El sexto planteamiento se solicita

Establecer la clasificación médico legal de las lesiones

En la documental médica relacionada a los hechos se estableció que la [Víctima Directa 11] cursó con neumotórax, fractura de radio derecho y pulgar izquierdo, para lo cual recibió tratamiento, dichas lesiones por su naturaleza se clasifican como aquellas que tardan en sanar más de quince y menos de sesenta días.

En cuanto al séptimo planteamiento

Establecer el número de disparos por arma de fuego que provocaron las lesiones que presentó el agraviado posterior a su detención

Como se mencionó en el primer planteamiento, dado la ausencia de descripción de las lesiones por proyectil de arma de fuego que constan en la documental médica analizada, en el caso de las heridas en tórax anterior se constituyen como de entrada, aunado a las descritas a nivel del pulgar izquierdo y antebrazo derecho que ocasionaron las fracturas



mencionadas, señalando en la Nota emitida por el servicio de Ortopedia en el Hospital General Balbuena se mencionó que en radiografía de antebrazo derecho se observó proyectil en trazo fracturado, por tanto, se puede establecer que mínimo fue necesaria la acción de cuatro disparos para provocar las lesiones descritas en la documental médica relacionada a los hechos.

Respecto al octavo planteamiento

Establecer si las lesiones que presentó la persona agraviada guardan relación con la forma en la que dicha persona narró que le fueron producidas.

La [Víctima Directa 11] manifestó haber sido agredido de la siguiente manera "(...) que se encontraban en el lugar dos patrullas, dos policías hombres y una mujer; posterior a este lapso su amigo se echó a correr y dos de los oficiales lo persiguieron, al ver esto el examinado bajó de la camioneta quedando de frente a la mujer policía a una distancia aproximada de 1.5 a 2.0 metros, misma que sacó su arma accionándola, escuchando aproximadamente entre 7 y 8 detonaciones, de las cuales tres le provocaron heridas en el tórax y tres en las extremidades torácicas.

Que se echó a correr aproximadamente cuadra y media mientras la oficial lo persiguió, al ir persiguiéndolo la policía volvió accionar el arma provocándole tres heridas en ambos hombros.

Al seguir corriendo vio 4 a 5 patrullas, motivo por el cual se detuvo y vio aproximadamente 8 a 10 policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana mismos que le ordenaron se tirara al piso (...)"

La documental médica analizada describió heridas por proyectil de arma de fuego en tórax anterior, aunado a dos fracturas en pulgar izquierdo y radio derecho, además de que a la exploración física realizada por la que suscribe se encontraron diversas cicatrices en las mismas regiones corporales señaladas en la documental médica, por consiguiente, se puede establecer que las lesiones que la [Víctima Directa 11] presentó guardan relación con la forma en la que narró le fueron producidas.

Finalmente, el último planteamiento señala.

Establecer si las lesiones que presentó la persona agraviada guardan relación con la forma en la que la servidora pública Ana Laura Martínez Villavicencio narró le fueron producidas.

La oficial Ana Laura Martínez Villavicencio en su informe presentado el 30 de julio de 2020 señala:

"(...) El motivo fue que el sujeto saca un arma de fuego y la toma con las dos manos, me apunta con dicha arma entre la barbilla y el pecho, observando yo, como el sujeto jalaba el gatillo en repetidas ocasiones, sin



embargo, no detonaba el arma, por lo que al ver en riesgo mi vida, de inmediato desenfundé mi arma de cargo y dispare una vez, pero él me seguía apuntando y jalando el gatillo en repetidas ocasiones, por lo que dispare una segunda ocasión pero aquel sujeto insistía en tirar del gatillo por lo que me obligada a disparar una tercera ocasión, por estar en peligro mi vida, ya que me encontraba ante una situación de peligro real actual e inminente que ponía en riesgo mi vida, de la víctima y de la ciudadanía, actuando en *legítima defensa y cumplimiento de un deber*.

(...) *Se precise cuantas detonaciones realizó en contra del señor [Víctima Directa 11]*

Tres

(...) *En qué parte del cuerpo del señor [Víctima Directa 11] le disparo y apunto con su arma de fuego*

“Solo se repele la agresión.”

Como se puede observar, la oficial Ana Laura no señaló las regiones corporales en las que disparó a la [Víctima Directa 11], aunado a que refirió que hizo tres detonaciones, lo cual no guarda relación con el número de lesiones por disparo de proyectil de arma de fuego que la [Víctima Directa 11] presentó.

Por tanto, dado el tipo, número y localización de lesiones que presentó la [Víctima Directa 11], y retomando lo señalado en los planteamientos previos, se establece que las lesiones que la [Víctima Directa 11] presentó no guardan relación con la forma en que la oficial Ana Laura Martínez Villavicencio señaló.

Por lo anterior se llega a las siguientes conclusiones:

VI. CONCLUSIONES:

PRIMERA. - Las lesiones descritas en la documental médica emitida por el Hospital General Balbuena fueron producidas por disparos de proyectil de arma de fuego, a larga distancia y ocasionaron lesiones en tórax y miembros torácicos.

SEGUNDA. - Las lesiones que presentó la [Víctima Directa 11] fueron producidas por disparo de proyectil de arma de fuego, en cuanto a si se desea saber las características específicas del arma se sugiere se realice dictamen en balística.

TERCERA. - Las lesiones por disparos de proyectil de arma de fuego que presentó la [Víctima Directa 11] se relacionan cronológicamente con los hechos motivo de queja, es decir, que fueron producidos el 17 de agosto del 2018.



CUARTA. - Tomando en consideración la versión realizada por la [Víctima Directa 11], el informe emitido por la oficial Ana Laura, la declaración del denunciante y lo previamente mencionado en cuanto a las características de las heridas por disparo de proyectil de arma de fuego, se puede establecer que en un primer momento la [Víctima Directa 11] se encontró de frente con la oficial Ana Laura y posteriormente al echarse a correr, la oficial se encontraba por detrás de la [Víctima Directa 11].

QUINTA. - Por el número, tipo, distribución de las lesiones que presentó la [Víctima Directa 11] y las diversas narraciones analizadas es posible que un solo agresor ocasionara las lesiones señaladas.

SEXTA. - En la documental médica relacionada a los hechos se estableció que la [Víctima Directa 11] cursó con neumotórax y fractura de radio derecho y pulgar izquierdo, para lo cual recibió tratamiento, dichas lesiones por su naturaleza se clasifican como aquellas que tardan en sanar más de quince y menos de sesenta días.

SÉPTIMA. - Mínimo fue necesaria la acción de cuatro disparos por proyectil de arma de fuego para provocar las lesiones descritas en la documental médica relacionada a los hechos.

OCTAVA. - Las lesiones que la [Víctima Directa 11] presentó guardan relación con la forma en la que narró le fueron producidas.

NOVENA. - Dado el tipo, número y localización de lesiones que presentó la [Víctima Directa 11], y retomando lo señalado en los planteamientos previos, se establece que las lesiones que la [Víctima Directa 11] presentó no guardan relación con la forma en que la oficial Ana Laura Martínez Villavicencio señaló. [...]